



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 25 DE JULIO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. D^a Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 18 de julio de 2024.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN BASE AL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, en base al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL



DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos, para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano, cuyo importe total asciende a 673.200 euros, de los que 183.000 euros corresponden a financiación afectada, al tratarse de subvenciones cofinanciadas por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y 490.200 euros a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estando la disponibilidad de la financiación afectada supeditada a la aprobación de la distribución territorial de los créditos correspondientes al Plan de Desarrollo Gitano por parte del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación "La Caixa", para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención Delegada.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cehegín, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de veinticuatro mil setecientos treinta y tres euros con once céntimos (**24.733,11 €**), con cargo al **centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 41031**, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2024.....	19.050,39€
Anualidad 2025.....	5.682,72€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN ESTADÍSTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

02/08/2024 11:38:30 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/08/2024 10:57:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



PRIMERO.- Autorizar el Convenio sobre cooperación Estadística e intercambio de información entre el Instituto Nacional de Estadística y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del referido Convenio, en nombre y representación de la CARM, por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CON CARÁCTER PREVIO A LA LISITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE 4 CENTROS DE TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Integra la realización del gasto correspondiente al presupuesto base de licitación de 500.000,00 €, IVA incluido, con carácter previo a la licitación del contrato de suministro para la puesta en marcha de 4 centros de tecnología y digitalización en la Región de Murcia.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, ANUALIDAD 2025, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LAS ENTIDADES EJECUTORAS E INSTRUMENTALES DE LA CARM DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 13.03.00.612J.227.06, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
13.03.00.612J.227.06	2025	94,58%	38.920,01



SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITE DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CLAUSURA Y RESTAURACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS ABANDONADA, DENOMINADA SAN CRISTÓBAL I.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.03.00.741A.227.09, hasta el importe máximo que se indica,



conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.03.00.741A.227.09	2025	86,47%	1.435.002,16

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, ANUALIDAD 2025, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE MORATALLA Y OBRAS DE ADECUACIÓN DE EXTERIORES DE ASCOY, TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.02.00.442D.650.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.02.00.442D.650.00	2025	95,86%	2.031.744,03

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, ANUALIDADES 2025 A 2028 PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL PROYECTO INTERREG-EUROPE 2ª



CONVOCATORIA DENOMINADO: REINFORCE REGIONAL SOCIAL ECONOMY ECOSYSTEMS AND STAKEHOLDERS CAPACITY (RESEES).

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 a 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 13.01.00.724A.227.06, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
13.01.00.724A.227.06	2025	172,22%	3.031,00
13.01.00.724A.227.06	2026	172,22%	3.031,00
13.01.00.724A.227.06	2027	172,22%	3.031,00
13.01.00.724A.227.06	2028	86,11%	1.515,50

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (MOVES III).

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 19.2 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.03.00.442J.227.06, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de



Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.03.00.442J.227.06	2025	3.528,97%	670.503,81

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 18.01.00.311A.227.00 y 18.02.00.313D.227.00, que, respecto de esta última, fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de abril de 2024, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
18.01.00.311A.227.00	2025	94,42%	183.177,93
18.01.00.311A.227.00	2026	70,82%	137.383,45
18.02.00.313D.227.00	2025	82,29%	705.687,88
18.02.00.313D.227.00	2026	78,18%	646.863,71

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO



INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 13.01.00.611A.227.0, 13.04.00.121F.227.00, 13.07.00.121B.227.00, 13.04.00.121H.227.00, así como para la anualidad 2025 de la partida 13.04.00.126D.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
13.01.00.611A.227.00	2025	104,88%	471.515,22
13.01.00.611A.227.00	2026	78,66%	353.636,42
13.04.00.121F.227.00	2025	101,13%	114.889,50
13.04.00.121F.227.00	2026	75,85%	86.167,13
13.07.00.121B.227.00	2025	105,92%	3.833,28
13.07.00.121B.227.00	2026	79,44%	2.874,96
13.04.00.121H.227.00	2025	105,07%	421.238,85
13.04.00.121H.227.00	2026	78,80%	315.929,14



13.04.00.126D.227.00	2025	78,12%	38.591,44
----------------------	------	--------	-----------

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las



anualidades 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.01.00.711A.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.01.00.711A.227.00	2025	92,89%	806.726,75
17.01.00.711A.227.00	2026	69,58%	604.295,05

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

02/08/2024 11:38:30 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/08/2024 10:57:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 19.05.00.458A.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
19.05.00.458A.227.00	2025	107,75%	33.848,88
19.05.00.458A.227.00	2026	80,82%	25.386,66

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 15.01.00.421A.227.00, 15.02.00.422F.227.00, 15.04.00.422E.227.00, 15.05.00.422H.227.00 y 15.05.00.422L.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
15.01.00.421A.227.00	2025	148,95%	456.519,84
15.01.00.421A.227.00	2026	111,71%	342.389,88
15.02.00.422F.227.00	2025	93,27%	96.719,61
15.02.00.422F.227.00	2026	69,95%	72.539,71
15.04.00.422E.227.00	2025	100,13%	7.179.300,06
15.04.00.422E.227.00	2026	72,82%	5.221.318,13
15.05.00.422H.227.00	2025	160,44%	152.562,58
15.05.00.422H.227.00	2026	116,69%	110.958,64
15.05.00.422L.227.00	2025	103,16%	471.958,85
15.05.00.422L.227.00	2026	75,03%	343.246,89



SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.01.00.411A.227.00, así como los porcentajes de gasto para las anualidades 2025 y 2026 de las partidas presupuestarias



12.02.00.412F.227.00, 12.02.00.412E.227.00 y 12.02.00.412I.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
12.01.00.411A.227.00	2025	78,37%	342.490,50
12.02.00.412F.227.00	2025	100,09%	183.858,63
12.02.00.412F.227.00	2026	75,06%	137.893,97
12.02.00.412E.227.00	2025	94,74%	56.083,50
12.02.00.412E.227.00	2026	71,05%	42.062,63
12.02.00.412I.227.00	2025	104,75%	3.267,00
12.02.00.412I.227.00	2026	78,56%	2.450,25

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 51.01.00.311B.227.00, 51.02.xx.313F.227.00, y para la anualidad 2025 de la partida presupuestaria 51.03.xx.313G.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.01.00.311B.227.00	2025	87,50%	207.136,08
51.01.00.311B.227.00	2026	65,63%	155.352,05
51.02.xx.313F.227.00	2025	90,52%	2.952.532,65
51.02.xx.313F.227.00	2026	61,95%	2.020.668,40
51.03.xx.313G.227.00	2025	80,77%	4.685.736,09

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 57.01.00.321A.227.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
57.01.00.321A.227.00	2025	73,37%	81.947,28

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE UN RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY ORGÁNICA 1/2024, DE 10 DE JUNIO, DE AMNISTÍA PARA LA NORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL, POLÍTICA Y SOCIAL EN CATALUÑA.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña.

SEGUNDO.- Facultar a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la interposición del recurso de inconstitucionalidad referido, de conformidad con lo previsto en los artículos 82.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y de conformidad con los artículos 7.1 apartado d) y 11 de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA POR LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, A LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-CENTRO NACIONAL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (IEO-CSIC), PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN COMO RESERVAS MARINAS DE LAS ZONAS DE CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Centro Nacional Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC), con NIF Q2818002D, para la continuación de la ejecución del “Proyecto de Investigación sobre los efectos de la declaración como Reservas Marinas de las zonas de Cabo de Palos - Islas Hormigas y de Cabo Tiñoso”, por importe de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.409.99, Proyecto 52083: “CONVENIO CSIC-IEO PARA RESERVAS MARINAS”, siendo financiada en un 70% por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y de Acuicultura, y en el restante 30 % con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)



AUTORIZACIÓN PARA CONSIDERAR EFECTUADA LA SUPERVISIÓN CONTINUA QUE ESTABLECE EL ART. 2.1. DEL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/128 DE LA COMISIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVOS A LOS ORGANISMOS PAGADORES Y OTROS ORGANISMOS, LA GESTIÓN FINANCIERA, LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS FEAGA Y FEADER, LAS NORMAS RELATIVAS A LOS CONTROLES, LAS GARANTÍAS Y LA TRANSPARENCIA Y QUEDAR INFORMADO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS POR EL ORGANISMO PAGADOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Considerar efectuada la supervisión continua que establece el art. 2.1. del Reglamento de ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, relativos a los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas FEAGA y FEADER, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

SEGUNDO.-Quedar informado de las medidas correctoras adoptadas por el organismo pagador y someter a seguimiento las deficiencias detectadas, para lo cual se procederá a examinar la situación de la misma en el próximo informe anual de la cuenta 2024 del organismo de certificación, a fin de constatar que se han solventado satisfactoriamente y que se cumplen los criterios de autorización por parte del Organismo Pagador y que los procedimientos de control interno de éste funcionan satisfactoriamente tanto en lo que respecta al FEAGA como al FEADER.



**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL ENCARGO A TRAGSA,
ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA TRABAJOS DE
SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN LA REGIÓN
DE MURCIA.**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del encargo a TRAGSA y la realización del gasto para «Trabajos de seguimiento y recuperación del lince ibérico en la Región de Murcia» (expediente 16015/2024) por un presupuesto de un millón quinientos veintitrés mil ciento cincuenta y dos euros con dieciséis céntimos (1.523.152,16 €), con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.442F.227.06, proyecto de inversión nº 52273, cofinanciado con fondos FEDER en un 60%, y en un 40% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Vocabulario Común de Contratos Públicos CPV 90700000-4, con el siguiente reparto por anualidades:

Anualidad 2024: 208.848,39 €
Anualidad 2025: 347.366,16 €
Anualidad 2026: 222.987,67 €
Anualidad 2027: 226.964,23 €
Anualidad 2028: 516.985,71 €

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN
AL CLUB BÁDMINTON CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LOS**



GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO PUERTAS PADILLA BÁDMINTON CARTAGENA EN LA DIVISIÓN DE HONOR DE BÁDMINTON, DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Bádminton Cartagena para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo Puertas Padilla Bádminton Cartagena en la División de Honor de bádminton durante la temporada 2024/2025, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB CÍRCULO CULTURAL DE EL PALMAR, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DE SU EQUIPO CTM EL PALMAR EN LA LIGA NACIONAL DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA EN LA MODALIDAD DE TENIS DE MESA, EN LA TEMPORADA 2024/2025.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Círculo Cultural de El Palmar para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación de su equipo CTM El Palmar en la Liga Nacional División de Honor Masculina en la modalidad de tenis de mesa, en la temporada 2024/2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 144/2023, DE 18 DE MAYO, QUE REGULÓ LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, QUE FUERAN TITULARES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS IMPRESOS.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por que se modifica el Decreto nº 144/2023, de 18 de mayo, que reguló la concesión directa de subvenciones a



las entidades locales de la Región de Murcia, que fueran titulares de bibliotecas públicas, para financiar la adquisición de fondos bibliográficos impresos, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, estableciendo un nuevo calendario de implementación del proyecto de inversión.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL COMITÉ PARALÍMPICO ESPAÑOL, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RELEVO PARALÍMPICO EN LA REGIÓN DE MURCIA” DURANTE LOS AÑOS 2023 Y 2024.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Comité Paralímpico Español para colaborar en los gastos ocasionados con motivo del desarrollo y ejecución del proyecto “Relevo Paralímpico en la Región de Murcia” durante los años 2024 y 2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA BALAVERDE TEAM, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO VALVERDE TEAM-RICARDO FUENTES EN LA COPA DE ESPAÑA DE LA TEMPORADA 2024.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Ciclista Balaverde Team, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo Valverde Team-Ricardo Fuentes en la Copa de España de la temporada 2024, en las categorías Élite-Sub23 masculina, Junior femenino y masculino y Cadete femenino, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA REGIONAL HERMES Y LA PLATAFORMA DE DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE REGIÓN DE MURCIA NEXO.



Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de 253.013,20 €, IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 306.145,96€, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma de comercialización turística regional HERMES y la plataforma de destino turístico inteligente Región de Murcia NEXO para los años 2025 y 2026, con cargo al presupuesto para el ejercicio 2025 de 153.072,98 euros, y 2026 de 153.072,98 euros.

DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE MEJORA Y PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
Consta Dictamen nº 181/2024, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, aprueba Decreto por el que se regulan los Programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros privados concertados de la Región de Murcia, para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil para el curso 2024/2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)



AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO, PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL (EMEI) “FUENTE ÁLAMO”.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la creación de la Escuela Municipal de Educación Infantil (EMEI) “Fuente Álamo”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 14)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MULA, PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL (EMEI) “LA CASITA”.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Mula, para la creación Escuela Municipal Infantil (EMEI) “La Casita”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 15)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE 11 CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO (ACTUAL CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación,



Formación Profesional y Empleo ha pasado a denominarse Consejería de Educación y Formación Profesional. El expediente tramitado por esta Consejería para la contratación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del "Servicio de comedor escolar de 11 centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, seis (6) lotes" que se somete a la consideración del Consejo de Gobierno fue firmado por el entonces Consejero de Educación, Formación y Empleo."

El expediente 15051/2024 está fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 15 de julio de 2024 (informe de fiscalización nº 2024/50057 – 01). De conformidad con lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno

ACUERDA:

Autorizar la contratación relativa al expediente (15051/2024) fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 15 de julio de 2024, así como el gasto que comporta que asciende a la cantidad de 3.331.088,44€, (informe de fiscalización nº 2024/50057 – 01),

Se adjunta la propuesta que fue firmada por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo a la presente acta."

(Se une Propuesta como documento nº 16)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARcado EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), EN EL IES "RICARDO ORTEGA" DE FUENTE ÁLAMO.



Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y obras de ejecución de la rehabilitación sostenible de edificios dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), enmarcado en el programa de impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) (CO2.I05.P01.S13) en el IES “Ricardo Ortega” de Fuente Álamo, con un presupuesto de licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (1.292.181,56.- €), IVA Incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto nº 52928, del presupuesto del año 2025, CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

El presente contrato está cofinanciado por fondos Unión Europea-NextGenerationEU en un 70,66%.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA LA MODIFICACIÓN DEL LOTE Nº 2, RELATIVO A SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES).

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, P.D. el Consejero de Fomento e Infraestructuras, Orden de Delegación de 02/03/2023 (BORM nº 53, de 06/03/2023), el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Por Decreto del presidente nº 19/2024, de 15 de julio de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Fomento e Infraestructuras ha cambiado de competencias y titular. El expediente que se somete a la consideración del Consejo de Gobierno fue firmado por el anterior titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El expediente 14011/2023 está fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 10/07/2024. De conformidad con lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Autorizar la contratación relativa al expediente (14011/2023), fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 10/07/2024, así como el gasto que comporta que asciende a la cantidad de 1.951.125,00 €.

Se adjunta la propuesta que fue firmada por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, P.D. el Consejero de Fomento e Infraestructuras, Orden de Delegación de 02/03/2023 (BORM nº 53, de 06/03/2023) a la presente acta."



(Se une Propuesta como documento nº 17)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SISTEMAS PERSONALIZADOS DE DOSIFICACIÓN (SPD).

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, para la prestación de sistemas personalizados de dosificación (SPD).

(Se une texto del Convenio como documento nº 18)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ DE LORCA, Y LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE PERSONAL Y DE PÚBLICO DEL HOSPITAL, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS CENTROS DEL ÁREA III DE SALUD



Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Contrato mixto de servicio de restauración para pacientes y personal de guardia del Hospital Universitario Rafael Méndez de Lorca, y la concesión de los servicios de explotación de las cafeterías de personal y de público del hospital, así como la explotación de las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en los Centros del Área III de Salud.

Presupuesto Base de Licitación: 2.658.865,64 € (10% IVA incluido).

Plazo de Ejecución: 2 años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE CAFETERÍA DE PERSONAL Y PÚBLICO, VENTA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y COMEDOR DEL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, ÁREA IV DE SALUD, CARAVACA DE LA CRUZ.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 23 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicio cafetería de personal y público, venta automática de bebidas y productos de alimentación y comedor del personal de guardia del Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia, Área IV de Salud, Caravaca de la Cruz.

Presupuesto Base de Licitación: 470.220,74€ (10% IVA incluido).

Plazo de Ejecución: 4 años.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 24 de julio de 2024.

(Se une texto del Informe como documento nº 19)

INFORMES VARIOS.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social



Interviene la Consejera de Empresa, Empleo y Economía social para informar sobre los resultados del primer semestre del 2024 en el área de captación de inversiones del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

(Se une texto del Informe como documento nº 20)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL (IMIDA), PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 58.00.00.542B.227.00, hasta el importe máximo que se indica,



conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
58.00.00.542B.227.00	2025	73,39%	373.155,71

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, APLICABLE A LOS EJERCICIOS 2025 Y 2029 PARA LA TRAMITACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VISCOELÁSTICOS PARA OFTALMOLOGÍA Y 15 CONTRATOS MÁS

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre la dotación inicial consignada en el capítulo II del presupuesto administrativo del Servicio Murciano de Salud, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 2024, así como modificar la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2029 en dicha partida, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la disposición adicional 35ª de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

CAPÍTULO	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
II	2025	87,76%	329.334.019,55
II	2029	3,16%	11.873.842,43

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Murciano de Salud (SMS), a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.02.00.442D.227.00, que fueron objeto de Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 30 de mayo de 2024 y 30 de junio de 2022, respectivamente, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.02.00.442D.227.00	2025	86,86%	18.117.851,76
16.02.00.442D.227.00	2026	83,89%	17.498.556,06

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES
FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E**



IGUALDAD, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL INCREMENTO PREVISTO DE LOS PRECIOS DE LAS PLAZAS DEL CONCIERTO SOCIAL PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA MENORES A LOS QUE SE LES HAYA IMPUESTO MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO DICTADOS POR LOS JUECES DE MENORES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2023, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
18.02.00.313Q.260.00	2025	88,42%	12.201.541,50

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites



de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE ZONAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 19.2 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.02.00.442D.610.00, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2024, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 del Decreto-Ley n.º 6/2021,



de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.02.00.442D.610.00	2025	360,23%	635.346,03

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.02.00.712E.770.08, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de abril de 2024, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.02.00.712E.770.08	2025	106,92%	13.900.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE EN LAS ESCUELAS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.01.00.712J.221.05, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.01.00.712J.221.05	2025	107,83%	810.225,29

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.03.00.711B.470.00, que, respecto de las anualidades 2026 a 2028, fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2024, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.03.00.711B.470.00	2025	81,40%	23.678.392,20
17.03.00.711B.470.00	2026	81,40%	23.678.392,20
17.03.00.711B.470.00	2027	79,90%	23.242.088,30
17.03.00.711B.470.00	2028	79,90%	23.242.088,30

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE UN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FRENTE A LA INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la dirección de los Servicios Jurídicos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la interposición de un recurso contencioso administrativo frente a la INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN consistente en la omisión de la emisión de un acto de convocatoria de la Conferencia de Presidentes por parte del Presidente del Gobierno de la Nación, incumpliendo la obligación de convocatoria derivada del art. 4 del Reglamento de la Conferencia de Presidentes (publicado por Orden TER/257/2022, de 29 de marzo).

SEGUNDO.- Facultar a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la interposición del referido recurso.

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (2022-2024)

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la realización del gasto en la cuantía de 440.816,40 €, IVA incluido, con carácter previo a la licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco “Servicio integral de limpieza, higienización y otros servicios de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2022-2024), Expediente 11035/2020”.

Objeto: el contrato basado pretendido consiste en el servicio de limpieza e higienización del edificio donde tiene su sede el Instituto de Fomento de la



Región de Murcia y el edificio Parque Científico de Murcia, adscrito al Instituto, necesario para preservar la salubridad de las personas que trabajan o acceden a estos espacios.

Importe máximo del gasto: 440.816,40 €, IVA incluido.

Partidas Presupuestarias: 1602.721A.77110 y 1602.721A.22700 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Ejercicios presupuestarios: 2024, 2025 y 2026.

	2024	2025	2026
CENTRO 16.1.A (PPT 17.1.A) Edif. INFO	29.748,76 €	118.995,03 €	89.246,27 €
CENTRO 16.2.A (PPT 17.2.A) Edif. PCM	25.353,24 €	101.413,20 €	76.059,90 €

Período de ejecución: desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA Y SERVICIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO, ENMARCADO EN LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CÓDIGO ESCUELA 4.0”, EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Por Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo ha pasado a denominarse Consejería de Educación y Formación Profesional. El expediente tramitado por esta Consejería para la contratación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del “Suministro de equipamiento de programación y robótica educativa y servicio de formación y acompañamiento al profesorado enmarcado en las actuaciones para el desarrollo del programa de cooperación territorial “Código Escuela 4.0” en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, que se somete a la consideración del Consejo de Gobierno fue firmado por el entonces Consejero de Educación, Formación y Empleo.

El expediente 15037/2024 está fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 23 de julio de 2024 (informe de fiscalización nº 2024/50444, 50510). De conformidad con lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Autorizar la contratación relativa al expediente (15037/2024) fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 23 de julio de 2024, así como el gasto que comporta que asciende a la cantidad de 11.013.724,19 €, (informe de fiscalización nº 2024/50444)”.

Se adjunta la propuesta que fue firmada por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo a la presente acta.”

(Se une propuesta como documento nº 21)



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE:

19/08/2024 10:57:20

02/08/2024 11:38:30 LOPEZ, MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.